



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Acuerdo Parlamentario por el que se instruye a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización a realizar una auditoría especial a los municipios de Xochitepec, Miacatlán, Ocuituco, Jojutla, Zacatepec, Cuernavaca, Tetela del Volcán, Tlayacapan, Mazatepec, Tlaquiltenango, Yecapixtla, Tlalnepantla, Temoac, Jonacatepec y Emiliano Zapata

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**Consejería
Jurídica**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN A REALIZAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DE XOCHITEPEC, MIACATLÁN, OCUITUCO, JOJUTLA, ZACATEPEC, CUERNAVACA, TETELA DEL VOLCÁN, TLAYACAPAN, MAZATEPEC, TLAQUILTENANGO, YECAPIXTLA, TLALNEPANTLA, TEMOAC, JONACATEPEC Y EMILIANO ZAPATA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2017/01/25
2017/02/08
LIII Legislatura
5473 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN
MORELOS**



LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero del 2017, los Diputados Integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno del Congreso del Estado, Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se instruye a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización a realizar una auditoría especial a los municipios de Xochitepec, Miacatlán, Ocuituco, Jojutla, Zacatepec, Cuernavaca, Tetela del Volcán, Tlayacapan, Mazatepec, Tlaquiltenango, Yecapixtla, Tlalnepantla, y Temoac, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Ya que de acuerdo a las revisiones trimestrales de la Cuenta Pública, los Ayuntamientos omitieron publicar o hacerles del conocimiento a sus habitantes, como lo estipulan las leyes que rigen la transparencia, entre otros aspectos, ayudas o apoyos entregados, los montos que recibieron de recursos federales, los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente; por cuanto a las obras y acciones realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios, si son compatibles con la preservación y protección al medio ambiente, y su impulso al desarrollo sostenible.

Como consecuencia de lo anterior, se presume que, ante la falta de publicación y transparencia por parte de estos entes fiscalizados, no existe pulcritud en el manejo de sus recursos públicos o aún más grave un probable daño a la Hacienda Pública Municipal o en su defecto un manifiesto desvío de recursos públicos.

La Diputada Hortencia Figueroa Peralta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó modificar el presente Acuerdo, a efecto de incorporar a los municipios de Jonacatepec y Emiliano Zapata para





realizar dicha auditoría especial, por lo que se sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado 18 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE INSTRUYE A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN A REALIZAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DE XOCHITEPEC, MIACATLÁN, OCUITUCO, JOJUTLA, ZACATEPEC, CUERNAVACA, TETELA DEL VOLCÁN, TLAYACAPAN, MAZATEPEC, TLAQUILTENANGO, YECAPIXTLA, TLALNEPANTLA, TEMOAC, JONACATEPEC Y EMILIANO ZAPATA.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 40, fracción XLVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se instruye a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, para que lleve a cabo de manera inmediata la ejecución de una Auditoría especial a los municipios de Xochitepec, Miacatlán, Ocuituco, Jojutla, Zacatepec, Cuernavaca, Tetela del Volcán, Tlayacapan, Mazatepec, Tlaquiltenango, Yecapixtla, Tlalnepantla, Temoac, Jonacatepec y Emiliano Zapata.

SEGUNDO.- La Auditoría Especial deberá determinar:

- a) El importe de los recursos federales que recibió el municipio, por concepto de Fondos Federales provenientes del ramo 33 (FISM y FORTAMUN), durante el ejercicio 2016;
- b) Sí los recursos recibidos por el municipio, fueron aplicados conforme a los Convenios, Lineamientos, Reglas de Operación o normatividad que regula su ejercicio;
- c) Si se concluyeron al 100% las obras, acciones o programas financiados con dichos recursos;
- d) Determinar si dichos recursos fueron desviados de sus fines y, en su caso, también determinar los daños causados a la hacienda pública y al patrimonio municipal y, en su caso, iniciar los procedimientos por las responsabilidades que resulten, y





e) Si los proyectos entregados realmente benefician a la ciudadanía o sectores vulnerables del municipio.

TERCERO.- La Entidad Superior de Auditoría del Congreso del Estado, deberá remitir a este Congreso, el cronograma de actividades con el objeto de conocer el tiempo de su ejecución, así como las fechas probables de la entrega del informe de resultados.

CUARTO.- Se solicita a la Diputación Permanente se convoque a período extraordinario para el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de este Acuerdo, conforme a las consideraciones contenidas en el mismo y a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Una vez aprobado el presente, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

Recinto Legislativo, en Sesión Extraordinaria realizada el día veinticinco del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Atentamente
Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Dip. Beatriz Vicera Alatraste
Presidenta
Dip. Silvia Irra Marín
Secretaria
Dip. Edith Beltrán Carrillo
Secretaria
Rúbricas.

